

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil veintitrés.

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720220054000

Obre en autos la documental con la cual se acredita la gestión de notificación a los demandados NAYID ESPERANZA RODRIGUEZ MARIN, SANDRA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO CASTILLO RODRIGUEZ y NELSON LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ, militante en consecutivo 012, misma que deb ser tenida como eficaz por cuanto se observa la remisión de adjuntos.

En razón que confirieron poder y a través del apoderado manifiestan allanarse a la demanda, se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho NIDIA ELIZABETH WILCHES BUSTOS correo: elikawb@gmail.com con las facultades conferidas en los memoriales poderes militantes en el consecutivo 015.

Se requiere a la profesional en derecho acredite que su domicilio profesional electrónico se encuentra registrado en el SIRNA, a fin de dotarlo de identidad digital , además indique de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3 de la ley 2213 de 2022.

Con el propósito de imprimir celeridad procesal se dispone que por secretaria se **provea el enlace** al proceso de **manera inmediata** a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho para el impulso procesal consiguiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9606b37c842612a3550f34aa2f5c01f94a050d1c298fb8f1c8037d8cc427d294**

Documento generado en 08/05/2023 08:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>